



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES**  
**Nit. 800190921-4**  
**INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835**  
**DEL 16 DE JUNIO DEL 2015**



**RESOLUCIÓN A.E. No. 0190**  
**(agosto 5 de 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022.**

La Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP, designada temporalmente mediante Resolución No. SSPD – 20221000691025, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con fecha 04 de agosto de 2022, en calidad de Representante Legal y administradora de la empresa, de conformidad con el artículo 291 del EOSF y el Decreto 2555 de 2010, en ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la intervención de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, el Agente Especial es el administrador de la Empresa intervenida y puede celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su gestión.

Que mediante Resolución A.E. No. 0087 del 04 de abril del 2022, se dio inicio al proceso de selección objetiva de contratista, en la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, cuyo objeto es: **“contratar LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS”**, el cual se denominó *Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022*”.

Que en el artículo 1 de la Resolución A.E. No. 0118 del 03 de mayo de 2022, se ordenó la publicación de los pliegos definitivos y demás documentos precontractuales en la página WEB de la Empresa y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP 1; proceso identificado con número: **050-2022 "Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022"**, y link de consulta: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13013836&q>

Calle 12 No. 8-55, B/ Centro Flandes, Tolima  
Teléfonos 318 347 3172





**RESOLUCIÓN A.E. No. 0190**  
**(agosto 5 de 2022)**

Que, de conformidad con el cronograma del Pliego de Condiciones, el 5 de julio de 2022 fue la fecha de cierre de la Invitación y el plazo límite para entrega de propuestas. En dicha fecha se recibieron propuestas de los proponentes plurales (Promesas de Sociedad Futura) AQUAFLANDES S.A. ESP y AQUALIA FLANDES S.A.S. ESP.

Que, una vez recibidas las propuestas, se procedió a la apertura de los Sobres N° 1 de ambos proponentes y se dio traslado al Comité Evaluador a efectos de revisar la entrega completa y adecuada de los documentos solicitados y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros. Sobre ambos proponentes, el Comité Evaluador hizo solicitudes de aclaraciones y subsanaciones y, con base en las respuestas y documentos remitidos, procedió a expedir el informe de evaluación de elegibilidad el 15 de julio de 2022.

El informe de evaluación de elegibilidad fue publicado a efectos de que cualquier proponente pudiera presentar sus observaciones, e igualmente de las observaciones recibidas se dio traslado para comentarios de los mismos. Una vez analizadas las observaciones al Informe y comentarios de las observaciones, se solicitó al proponente AQUAFLANDES S.A. ESP subsanar lo referente al tomador de la garantía de seriedad de la oferta.

Hecha la subsanación de la póliza presentada por parte de AQUAFLANDES S.A. ESP, el 28 de julio de 2022 el Comité de Evaluación procedió a confirmar que el proponente AQUAFLANDES no cumplió con el requisito financiero (patrimonio neto) del numeral 3.5.2. -Forma de acreditar capacidad financiera - del Pliego de Condiciones, y declaró proponente elegible a AQUALIA FLANDES S.A.S. ESP.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, a las 9:00 a.m. del 29 de julio de 2022, se dio inicio a la audiencia pública virtual de la Apertura del Sobre N° 2, pero la misma no fue posible desarrollarse por cuanto la Agente Especial tuvo una emergencia médica, razón por la cual se designó por parte de la SSPD una Agente Especial durante su incapacidad médica que, adelantara la respectiva audiencia y los trámites propios del proceso de intervención, mientras duraba la ausencia temporal.



**RESOLUCIÓN A.E. No. 0190**  
**(agosto 5 de 2022)**

Que la Agente Especial temporal asumió el desarrollo de la Audiencia de Adjudicación y declaró la suspensión de la misma hasta el día martes 2 de agosto a las 10:00 a.m., mientras se reincorporaba al cargo la Agente Especial que estaba incapacitada. La incapacidad médica allegada por la Agente Especial había sido expedida hasta el 1° de agosto de 2022, incluso, y dicha incapacidad fue extendida por dos (2) días más.

Que, ante la situación anterior, la Agente Especial Temporal, mediante Resolución del 01 de agosto de 2022, prorrogó la suspensión de la audiencia hasta el día 5 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m., audiencia de adjudicación en la cual se procederá a adjudicar, si así se determina al evaluar el cumplimiento de requisitos del sobre N° 2.

Que mediante Resolución No. SSPD – 20221000691025, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con fecha 04 de agosto de 2022, se designó como Agente Especial Temporal de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – EPUFLAN E.S.P., a **CLAUDIA PATRICIA APONTE HERNANDEZ**, como consta en el acta de posesión del día 04 de agosto de 2022.

Que conforme a los términos de la convocatoria pública Invitación Pública EPUFLAN 001-2022 (SECOP 050-2022), numeral 5.5. - Apertura del Sobre No. 2- del Pliego de Condiciones, se procede por parte de la Agente Especial Temporal a la Apertura del Sobre No. 2 del Proponente Elegible, procediéndose por parte del comité evaluador a la verificación y ponderación de la oferta económica.

Que una vez verificada la información contenida en el sobre N° 2 del proponente elegible AQUALIA FLANDES S.A.S. ESP, el Comité Evaluador mediante acta de fecha 05 de agosto de 2022 PARA EVALUACIÓN del Sobre N° 2, determinó que cumplió el mínimo de la oferta económica del componente A) y con propuesta de contratación de trabajadores del componente B), razón por la cual recomendó a la Agente Especial adjudicar el Contrato de Operación de la Invitación Pública 001 de 2022 a dicho proponente, teniendo en cuenta la siguiente información:

*[Handwritten signature]* 3/5



**RESOLUCIÓN A.E. No. 0190**  
**(agosto 5 de 2022)**

CONCEPTO	PROPUESTA	PUNTAJE
A. Oferta Económica de contrato de Operación.	Trece mil quinientos millones de pesos MCTE (\$13.500.000.000)	500
B. Número de trabajadores oficiales de ESPUFLAN que ofrece vincular	24 trabajadores a vincular que corresponde al 80% de los 30 trabajadores oficiales mencionados en el numeral 6.1. del pliego de condiciones.	100
TOTAL		600

Verificada la propuesta económica en sus componentes A) y B), conforme a los mínimos y máximos establecidos en los pliegos de condiciones, se comprobó que la propuesta es válida, cumple con lo exigido en el numeral 5.6 del pliego y, en consecuencia, por unanimidad el comité evaluador determinó que el proponente elegible cumplió con la exigencia del formulario No. 6 y por lo tanto recomienda la adjudicación del contrato.

Que atendiendo la recomendación del Comité Evaluador y dado que se han cumplido satisfactoriamente las etapas previas a la adjudicación de la Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022 (SECOP 050-2022), no existe otro proponente elegible y no encontrarse causales que conduzcan a declararla desierta, se procederá a su adjudicación.

En mérito de lo expuesto, la Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "ESPUFLAN E.S.P."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS"**, según convocatoria pública Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022 (SECOP 050-2022), al proponente Promesa Sociedad Futura AQUALIA FLANDES S.A.S. ESP, el cual como único proponente elegible cumplió con los requisitos habilitantes y con la oferta económica del Formulario N° 6 del Sobre N° 4/5 2.

Calle 12 No. 8-55, B/ Centro Flandes, Tolima  
Teléfonos 318 347 3172





**RESOLUCIÓN A.E. No. 0190**  
**(agosto 5 de 2022)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal del proponente Promesa Sociedad Futura AQUALIA FLANDES S.A.S. ESP., en la misma audiencia y por el correo electrónico habilitado por el proponente dentro del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO:** El proponente, una vez notificado, deberá iniciar los trámites correspondientes establecidos en el Pliegos de Condiciones de la convocatoria pública Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022 (SECOP 050-2022), a efectos de proceder a la firma del contrato y el acta de inicio de operación, así como las demás obligaciones precontractuales a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** El contrato deberá suscribirse dentro de los diez (10) Días Hábiles siguiente a la presente adjudicación, que se comunicó al proponente en la audiencia pública de apertura del sobre N° 2.

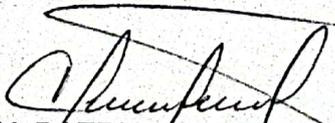
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y, por tratarse de un acto de trámite, contra la misma no procede recurso alguno. La misma deberá ser publicada en el portal SECOP I y en la página WEB de la Empresa.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los Cinco (05) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).

5/5

  
**CLAUDIA PATRICIA APONTE HERNÁNDEZ**  
Agente Especial Temporal